

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2013

**VISTO:**

El Expediente N° 68.816/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 08 obra Nota N° 092/13 interpuesta por el Sr. Vice-Rector de la UNPA Ing. Hugo Santos ROJAS;

QUE mediante la misma informa que en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil, la estudiante Lucrecia Daniela MÉNDEZ MAMONE ha sido seleccionada para cursar asignaturas en ésta Unidad Académica;

QUE la alumna cursará asignaturas correspondientes a la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE a fs. 02 obra Nota N° 539/13 emitida por la Directora del Departamento Ciencias Sociales informado que la Prof. Iris BERGERO, será la tutora designada para realizar el seguimiento académico de la alumna en cuestión;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar inscripción como alumna sistemática en la carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de Gestión de Alumnos SIU-GUARANÍ, Orientación OR03 Ciencias Sociales y Humanas;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Crédito en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

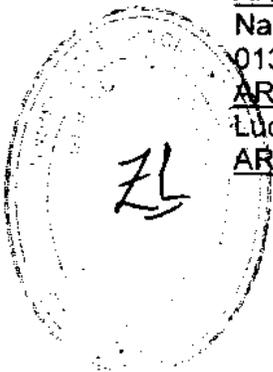
LA DIRECTORA DEL  
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
A CARGO DEL DECANATO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Lucrecia Daniela MÉNDEZ MAMONE (Documento Nacional de Identidad N° 34.062.473), como alumna sistemática en la carrera Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la UNPA, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión SIU-GUARANI, Orientación OR03 Ciencias Sociales y Humanas.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Srta. Lucrecia Daniela MÉNDEZ MAMONE (Documento Nacional de Identidad N° 34.062.473), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/COSU.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que los alcances de la inscripción de la Srta. Lucrecia Daniela MÉNDEZ MAMONE se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica





Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

deberá registrar la actuación académica de la alumna Lucrecia Daniela MÉNDEZ MAMONE.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Vice-Rector de la UNPA, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



*Zulma J. Lizarralde*  
Dra. Zulma J. Lizarralde  
Directora de Departamento Cs.  
Exactas y Naturales  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

506